

O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

**COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**

META JUNIO 2024

INDICADOR	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	PORCENTAJE MENSUAL LOGRADO
RECONOCIMIENTOS A ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES	DOCUMENTO	0.12%

Se anexa evidencia fotográfica.

ELABORÓ

VALIDÓ

AUTORIZÓ

C. JORGE FERNANDO MORO HERNANDEZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, SISTEMAS Y
MEJORA CONTINUA

C. ELIAS ISRAEL VAZQUEZ LEÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
COEPRI

C. MÓNICA YAZMÍN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE
TLAXCALA

COEPRIST

O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

**COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE TlAXCALA**

RECONOCIMIENTOS A ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO Y EMISIONES

META JUNIO 2024

TLAXCALA

Oficio N°. COEP/PR/10/01 130/2004
Asunto: Justificación de indicador
Santa Ana Chiautempan, Tex. a 22 de mayo de 2004

MONICA VAZQUEZ JIMENEZ GUTIERREZ,
COMISIONADA ESTATAL DE LA CONAPASIT,
PRESIDENTE.

Por su parte se propone que el acuerdo con lo establecido en las modificaciones del convenio de todo lo antes mencionado solo como consecuencia al cumplimiento de uso lícito de humo de tabaco, ya que históricamente para establecer la condición de certificación se les hacía mención para aquellos que utilizaban la actividad de la certificación de revisión, 100% de tabaco de humo de tabaco dentro de la Ley General, para el control del tabaco de humo. 15 de enero de 2003 se cambió de identificación y reconocimiento en cada uno de los diferentes establecimientos ya que en una de sus reformas se dictó el reglamento mencionado que establece en su artículo 10 que el tabaco de humo de tabaco solo se permite en establecimientos que posean la licencia para el consumo de tabaco. La modificación del reconocimiento se pone a discusión del necesario sin embargo se ha establecido y se hace la difusión a las diferentes gremias en el sentido de ESPACOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO.

Por lo tanto se propone que se abocen al establecimiento en las modificaciones de Reglamento de la Ley GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO y no sobre el Manifiesto Gráfico Y soña zacón de los Estados 100% libres de humo de Tabaco Y Emulsores en el preparado de introducción o de El Programa estipula 100% libres de humo de tabaco, emisiones plantas como se viene mencionar a todos aquellos lugares donde esta sucede el acto de fumar y vaplear. Y para poder dar para tan fumadores no saboreando se puede dar una súper resolución que a todos aquellos establecimientos que en su verificación ocurría y extrañamente den como resultado al reglamento vigente de tabaco (en arena opona simple del manifiesto de denuncia gráfica Y soña zacón emitida por SECRETARIA SALUD FEDERAL Y COFERS)

F. J. FERNÁNDEZ DE LARA ESCALANTE

Es importante mencionar que COFEPRIS y CONAVI emiten un comunicado de prensa número 13/2023 de fecha 3 de octubre 2023, ambos publican el Manual de denuncia Gráica en el cual establece la nueva sanción para los establecimientos 100% de aceite de tabaco y otros productos, así mismo establecen dos meses de plazo para la conciliación obligatoria de la denuncia.

RE
23 MAY 2014
COORDINATION BY ANALYSIS
ESTIMATES OF PREDATOR DENSITY
AND DENSITY

COEPRIST

卷之三